ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 631 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto SDHT-CMA-008-2024.

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultada para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, según Resolución de Delegación No. 467 del 12 de septiembre de 2024 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, y.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Operaciones presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y presupuestales para adelantar el proceso de selección contractual por la modalidad Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es: *"**REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT",*** con un presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos correspondiente a la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($205.747.593) M/CTE.**

La SDHT pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2087	05 de septiembre de 2024	$ 205.747.593

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar el servicio corresponde a un **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 del 2021 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

RESOLUCIÓN No. 631 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto SDHT-CMA-008-2024.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, anexos, formatos, y el proyecto del pliego de condiciones, el día **08 de noviembre de 2024**.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Qué durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos en la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de los interesados. Estas observaciones fueron atendidas y resueltas sin que afectaran los pliegos definitivos emitidos por la SDHT, y publicadas en SECOP II.

Que la Entidad no recibió manifestación de limitación a Mipymes, en consecuencia, no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, motivo por el cual NO se limitará la participación.

Qué los interesados en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, así como los demás documentos que hacen parte del proceso a partir de la fecha de apertura publicados en el SECOP II.

Qué, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 que dispone: *"La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".,* la Secretaría Distrital del hábitat, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto.

Qué, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto **SDHT-CMA-008-2024** cuyo objeto es: **REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**.

RESOLUCIÓN No. 631 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto SDHT-CMA-008-2024.

SEGUNDO: Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de selección el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($205.747.593) M/CTE.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

La SDHT pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2087	05 de septiembre de 2024	$ 205.747.593

TERCERO: El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 del 2021 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Que el presente proceso de selección No se limitara a Mipymes, a partir de lo esbozado en la parte considerativa del presente acto.

CUARTO: El cronograma será el que se configure por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma, así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35536842&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP ll.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, el pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección en el SECOP ll, a partir de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 631 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto SDHT-CMA-008-2024.

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún días (21) del mes de noviembre de 2024

YAMILE ANGELICA MEDINA WALTEROS
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital del Hábitat

Proyectó: *Sandra Bermúdez Martínez - Contratista Subdirección Administrativa*
Revisó: *Kevis Sireck Díaz. - *Contratista Subdirección Administrativa*
Revisó*: Juan Camilo Medina. - Contratista Subdirección Administrativa.*
Revisó: *Lyda Niyireth Osma Pirazan. - Contratista Subdirección Administrativa.*
Revisó: *Lina María Moreno González - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa.*
Aprobó Transaccionalmente. - *Cesar Augusto Cáceres Gonzales -. Subdirector Administrativo (E)*